INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2017-500, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En contra de CLEMENTE ARTURO ARIZA CARRILLO. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la Adición de liquidación de crédito de fecha 08 de Febrero de 2021y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 17 de marzo de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

UNICO: Aprobar la reliquidación de crédito de los intereses moratorios del corte del 21 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2021 presentada por el apoderado del demandante, por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS. ($4.547.040);por concepto de intereses moratorios. Por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA debido a que no fue objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 18 de marzo de 2021
Notificado por estado N.º 034

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a9e146840b8a1e6bb201005af6b471173fa03a3d0a5da06c751a03a1ed7230d
Documento generado en 17/03/2021 06:11:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica